

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY

RESOLUCIÓN N.º 12/ 2025

Causa: Expulsión del Director Técnico Franco Martín (Santa Rosa Rugby)

Partido: Pico Football Club vs. Santa Rosa Rugby – 1° Damas A

Árbitros: Figueroa Valeria – Tarrés Cristian

VISTO:

El informe elevado por el árbitro Cristian Tarrés respecto de la expulsión del Director Técnico Franco Martín, perteneciente a Santa Rosa Rugby, así como el descargo presentado por el propio informado.

CONSIDERANDO:

1. Que del informe arbitral surge que el Director Técnico del equipo Santa Rosa Rugby fue advertido en varias ocasiones por conductas de protesta hacia las decisiones arbitrales, culminando con su expulsión mediante tarjeta roja tras la finalización del encuentro.
2. Que según lo relatado por el árbitro informante, una vez exhibida la tarjeta roja, el Sr. Franco Martín habría manifestado expresiones de tono amenazante, entre ellas “me voy a encargar de que vos no arbitres nunca más en tu vida”, conducta que excede el marco de la mera disconformidad con fallos deportivos y afecta directamente la investidura arbitral.
3. Que en su descargo el informado reconoce haber mantenido intercambios con los árbitros y admite una conducta inapropiada, ofreciendo disculpas a la dupla y a la mesa de control, aunque niega el tenor de las expresiones señaladas en el informe.
4. Que el reglamento aplicable prevé la posibilidad de descargo y de ofrecer prueba para respaldar los dichos; sin embargo, el informado no hizo uso de esta facultad, quedando así el Tribunal con el único elemento objetivo de análisis que es el informe arbitral.
5. Que, conforme doctrina reiterada de este Tribunal, en ausencia de prueba en contrario debe prevalecer la versión de los árbitros, en tanto autoridades imparciales designadas para la conducción del encuentro.
6. Que las expresiones atribuidas al informado exceden los límites de la protesta deportiva, configurando una falta de respeto hacia la autoridad arbitral y un comportamiento incompatible con el rol de Director Técnico, quien debe ser ejemplo de mesura y respeto tanto hacia jugadores como hacia oficiales de partido.

7. Que corresponde evaluar si la sanción automática derivada de la tarjeta roja resulta suficiente o si corresponde su agravamiento, atendiendo a la gravedad de la conducta y a la necesidad de prevenir hechos similares.

RESUELVE:

1. **Imponer al Sr. Franco Martín (Santa Rosa Rugby) la sanción de suspensión por DOS (2) fechas** oficiales, en carácter de pena accesoria a la sanción automática prevista por la tarjeta roja (artículos 19,27 siguientes y concordantes del reglamento)
2. **Notificar** a la Asociación Pampeana de Hockey, al club Santa Rosa Rugby y al propio informado.
3. **Notificar al registro de sanciones para reincidencia.**